

Expediente Nº: 0569

ASUNTO: Propuesta Autorización
de Vertido **FAVORABLE**

Roquetas de Mar a 09 de Febrero de 2024

Estudiada la solicitud de autorización de vertido y una vez realizada visita a sus instalaciones por los Técnicos de Control de Vertidos, de acuerdo a la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense B.O.P. de Almería Nª 149, de 05 de agosto de 2021*), se propone que sea otorgada la autorización de vertidos a la empresa:

RESTAURANTE LHUMUS Y DIMODENA
AVDA UNION EUROPEA, 80
04740 ROQUETAS DE MAR- ALMERIA
CIF B04687406

Condiciones:

- ✓ La entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red, tipo aceites usados y grasas, que será necesario acreditar anualmente a Hidralia.

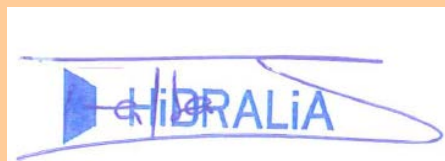
Dicha autorización no exime al titular de la observancia de otras disciplinas, autorizaciones, permisos, etc., a que hubiere lugar de acuerdo a las normativas de aplicación, y de cuantas medidas sean de aplicación en materia de almacenamiento de residuos, sustancias, etc., que por su condición o peligrosidad deban ser tenidas en cuenta con el fin de prevenir su vertido accidental en las redes de saneamiento, y solo se emite a efectos de admisión del vertido en las redes de saneamiento municipales.

Todo ello sin perjuicio que con posterioridad pudiera demostrarse la presencia de sustancias prohibidas del anexo I o se superen los valores máximos tolerados de sustancias del anexo 2, en cuyo caso se suspendería la autorización de vertido, con las consecuencias descritas en la Ordenanza.

La presente propuesta de autorización califica al vertido en su fecha de expedición.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Sabina Torralba Hauck



Técnico Control de Vertidos

HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A.



569

SOLICITUD DE VERTIDOS Nº 541.Contratos asociados: nº
nº

D./D^a: JESUS M TATARDO MILAN con D.N.I.: 18113909Y
 en nombre propio o en representación de: RE
 Nombre o Razón Social: RESTAURANTE DI MODENA SL
 Clasificación de la actividad C.N.A.E.: 5610
 Dirección: CALLE FINLANDIA 23 - AV UNION EUROPEA, 80
 Población: ROQUETAS DE MAR Telf.: 626 865667

SOLICITA PERMISO DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO**Volumen de agua consumida de la entidad solicitante**

Volumen de total de agua consumida de servicios municipales (m³/día):
 Volumen total de agua consumida de otras fuentes (pozos, acequias, etc.) (m³/día): NO
 TOTAL AGUA CONSUMIDA (m³/día):

Volumen de agua residual vertida:

Caudal medio (m³/hora): Caudal punta (m³/hora): Horario:
 Variaciones diarias, mensuales, estacionales:

Constituyentes y características de contaminación de las aguas residuales vertidas:

Productos vertidos:
 Sólidos en suspensión (mg/l): DBO5 (mg/l): DQO (mg/l): Sólidos en
 suspensión (mg/l): Aceites y grasas (mg/l): Conductividad (µS/cm):
 pH:

Breve DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, instalaciones y procesos que se desarrollan.

RESTAURANTE Y ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR

DESCRIPCIÓN DE PRETRATAMIENTOS U OTROS TRATAMIENTOS aplicados al agua residual antes de su vertido a la red de saneamiento:

Cenado - 23-6-22
En obras - 9-11-2022

En ROQUETAS a 22 de ABRIL de 2022.

Firma del solicitante:

SOLICITUD DE VERTIDOS N°.....

Contratos asociados: n°.....

n°.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña. JESUS R FAJARDO RILAN con D.N.I. 18113909Y y domicilio en CALLE FINLANDIA 28, en calidad y representación de (Razón Social) RESTAURANTE DI MODENA SL

DECLARO QUE:

☐ A la fecha de la presente solicitud, en una jornada normal se evacua aproximadamente un volumen dem³

☐ En caso de abastecimiento de origen distinto de las redes municipales, indicar las características del método de obtención del agua: NO

❖ Si es procedente de pozos: NO

Potencia del equipo de bombeo (Kw)				
Altura de elevación (m)				
Nº de turnos de 8 horas diarios, durante los que funciona el equipo de bombeo				

❖ Si es procedente de acequias u otras conducciones: NO

Área de la sección mojada de la conducción (m²)				
Velocidad media del flujo en la conducción (m/s)				
Nº de turnos de 8 horas durante los que funciona la captación				

☐ El vertido es:

Las aguas residuales van a:

Exclusivamente doméstico	☒	A la red de saneamiento pública municipal	☒
Industrial	☐	A otras redes de saneamiento	☐
Doméstico e industrial	☐	A cauces fluviales	☐
	☐	A acequias	☐

☐ El vertido a la red pública de saneamiento se hace:

En un solo punto....., en varios.....

☐ En el agua de vertido hay desechos sólidos o sedimentos:

SI.....NO.....

☐ Se vierten disolventes, aceites, barnices, pinturas o detergentes no biodegradables:

SI.....NO.....

☐ Que adjunta DOCUMENTOS ADICIONALES:

☐	Breve memoria sobre la actividad, descripción del producto objeto de la fabricación/manipulación, productos intermedios o subproductos, materias primas, etc., indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción.
☐	Indicación de la potencia eléctrica instalada y consumida.
☐	Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado
☐	Localización exacta de los puntos de vertido al alcantarillado.
☐	Constituyentes, parámetros y cargas contaminantes que se describen en esta normativa con sus grados de concentración.
☐	Descripción de las instalaciones de pretratamiento y corrección del vertido existentes o previstas, planos o esquemas de funcionamiento y rendimientos

☒ Que los vertidos no superan los valores reflejados en la Ordenanza de vertidos, en su anexo 2:

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Temperatura	°C	40
PH	mg/l	6 - 9,5
Conductividad	µS/cm	3.000
DBO5	mg/l	500
DQO	mg/l	1.500
Sólidos en suspensión	mg/l	500
Sólidos sedimentables	mg/l	10
Aceites y grasas	mg/l	100
Detergentes	mg/l	6
Aceites minerales	mg/l	50
Aluminio	mg/l	20
Arsénico	mg/l	1
Bario	mg/l	20

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Boro	mg/l	2
Cadmio	mg/l	0,50
Cianuros	mg/l	1
Cloruros	mg/l	1.500
Cobalto	mg/l	0,20
Cobre	mg/l	3
Cromo total	mg/l	1
Cromo VI	mg/l	0,50
Estañio	mg/l	2
Fenol	mg/l	5
Fluoruros	mg/l	9
Fosfatos	mg/l de PO4	100
Fosforo Total	mg/l	15

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Hierro	mg/l	10
Manganeso	mg/l	2
Mercurio	mg/l	0,10
Níquel	mg/l	4
Nitrógeno oxidado	mg/l de NO3 y NO2	40
Nitrógeno total	mg/l de N	100
Plata	mg/l de PT	0,10
Plomo	mg/l	1
Selenio	mg/l	1
Sulfatos	mg/l	1.500
Sulfuros	mg/l	5
Toxicidad	equitox/m3	25
Zinc	mg/l	5

Firma del solicitante:

Jesús F.

SOLICITUD DE VERTIDOS Nº.....

Contratos asociados: nº.....

nº.....

no contienen ninguna de las sustancias que se enumeran en el Anexo I de la **Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense**:

ANEXO I. VERTIDOS PROHIBIDOS

- Mezclas explosivas:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido al Sistema Integral de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.
- Residuos sólidos o viscosos:** Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refino y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, aceites y grasas flotantes, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones.
- Materias colorantes:** Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las coloree de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Depuradoras de Aguas Residuales.
- Residuos corrosivos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.
- Residuos tóxicos y peligrosos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

5.1 Acenafteño	5.2 Acrilonitrilo	5.3 Aroclina (Aroclín)	5.4 Aldrina (Aldrin)
5.5 Antimonio y compuestos	5.6 Asbesto	5.7 Benceno	5.8 Bencidina
5.9 Berilio y compuestos	5.10 Carbono, tetracloruro	5.11 Clordan (Chlordane)	5.12 Clorobenceno
5.13 Clorofeno	5.14 Clorofenoles	5.15 Clorofeno	5.16 Clorometileno
5.17 Cobalto y compuestos	5.18 Dibenzofuranos policlorados	5.19 Diclorodinitroclorometano y metabolitos (DDT)	5.20 Diclorobencenos
5.21 Diclorobencidina	5.22 Diclorofenoles	5.23 2, 4-Diclorofenol	5.24 Dicloropropano
5.25 Dicloropropano	5.26 Dieldrina (Dieldrin)	5.27 2, 4-Dimetilfenoles o Xlenoles	5.28 Dinitrotolueno
5.29 Endosulfán y metabolitos	5.30 Endrina (Endrin) y metabolitos	5.31 Eteres Halogenados	5.32 Etilbenceno
5.33 Fluoranteno	5.34 Etilatos de éteres	5.35 Halometanos	5.36 Heptacloro y metabolitos
5.37 Hexaclorobenceno (HCB)	5.38 Hexaclorobutadieno (HCBT)	5.39 Hexaclorociclohexano (HTB, HCCH, HCH, HBT)	5.40 Hexaclorociclopentadieno
5.41 Hidrazobenceno (Diphenylhydrazine)	5.42 Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH)	5.43 Isoforona (Isophorona)	5.44 Malideno y compuestos
5.45 Nafteoleno	5.46 Nitrobenzono	5.47 Nitrosaminas	5.48 Pentaclorofenol (PCP)
5.49 Policlorados, bifenilos (PBC's)	5.50 Policlorados trienilos (PCT's)	5.51 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-r-dioxina (TCDD)	5.52 Tetracloroetileno
5.53 Talio y compuestos	5.54 Teluro y compuestos	5.55 Titanio y compuestos	5.56 Tolueno
5.57 Torfeno	5.58 Tricloroetileno	5.59 Uranio y compuestos	5.60 Vanadio y compuestos
5.61 Vinilo, cloruro de	5.62 Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, idénticos o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.		

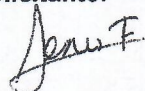
- Residuos que produzcan gases nocivos:** Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Monóxido de Carbono (CO)	100 cc/m³ de aire	Sulfhídrico (SH₂)	20 cc/m³ de aire
Cloro (Cl₂)	1 cc/m³ de aire	Cianhídrico (CNH)	10 cc/m³ de aire

- Radiactividad**

En ROQUETAS, a 22 de ABRIL de 2022

Firma del solicitante:



ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y TOMA DE MUESTRAS

Según lo dispuesto en materia de vertidos al alcantarillado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense", se practican las labores de inspección, vigilancia y control de la empresa/entidad de razón social:

RESTAURANTE LUVUUS Y DI. MODENA que figura con contratos (s) de suministro N°(s)..... en presencia de D./D.ª JESUS MS FOSARDO MILAN con D.N.I. 18113909 Y en calidad de GERENTE.

DATOS GENERALES

ACTIVIDAD SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS C.I.F. A-1304687406
DIRECCIÓN AVDA UNION EUROPEA, 80 POBLACIÓN ROQUETAS DE MURCIA C.P. 04740
CONSUME AGUA DE RED (S/N): SI; DE POZOS/ACEQUIAS (1/2):.....; N° de pozos:..... Altura.....m Potencia.....k.w.
N° de horas/día:.....; Superficie aprox. Local 300 m²; Horario de trabajo: 12-21
Área sección mojada en acequias o conducciones:.....m² Velocidad flujo:..... m/s N° de horas/día:.....
N° CONTADOR (municipal y/o entidad gestora):
DISPONE DE ARQUETA TOMA DE MUESTRAS SI SITUACIÓN: AVDA UNION EUROPEA (COMPARTIDA)
DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN/CORRECCIÓN/PRETRATAMIENTOS: -
SISTEMA.....
GESTORES AUTOR. RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS GERENTE
VERTIDO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL/INDUSTRIAL-DOMÉSTICO: INDUSTRIAL
TOTAL PUNTOS DE VERTIDO A RED PÚBLICA 1 A OTRAS REDES..... A CAUCE..... A ACEQUIAS.....
DIRECCIÓN PUNTO/S DE VERTIDO A RED PÚBLICA AVDA UNION EUROPEA
Se observan disolventes, aceites, barnices, pinturas, detergentes:.....; restos sólidos o sedimentos:.....
CAUDAL (l/s):..... DURACIÓN:..... HORARIO..... ESTACIONAL..... MENSUAL..... VOLUMEN en una jornada normal..... m³.
TIENE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO: AL ALCANTARILLADO: NO N°: D.P.H.: N°:
PUNTOS DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, VISIBLES O NO, DIFERENTES DE ASEOS: L

- | | |
|---|--|
| ☐ No se puede tomar muestra, la acometida es compartida | ☐ No facilita la inspección |
| ☐ No se puede tomar muestra, al no existir vertido en el momento de la inspección | ☐ Se niega a firmar el Acta |
| ☐ Se toma muestra única para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra única que se entrega al interesado para su análisis en laboratorio acreditado por ENAC | |
| ☐ Se toma muestra por duplicado , entregando una a la empresa inspeccionada y otra para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra por triplicado , entregando una a la empresa inspeccionada, otra para su análisis por HIDRALIA y otra como dirimente. | |
| ☐ Desiste de practicar análisis contradictorio. | |

El inspector/vigilante D./D.ª JUNIO Pº CASAS AMATE levanta acta a las 12:00 horas, en presencia del responsable de la empresa/entidad, antes mencionado, a quien se entrega copia, en ROQUETAS DE MURCIA a 28 de MARZO de 2023.

Por la empresa/entidad

Por Hidralia

Por el Consorcio

Por la policía local

MEDICIONES "IN-SITU"

Acometida N°:	pH	Tª	Conduct. (25°)	Observaciones

OBSERVACIONES POR PARTE DEL INSPECTOR/VIGILANTE

- RESTAURANTE Y COMIDAS PARA LLEVAR
- RESTAURANTE + BARRA → UN FREGADERO Y UN LAVAVAJILLAS.
MUNUS.
DOS DIFUS.
COCINA → 4 FREGADEROS, UN TREN
DE LAVADO.
DESAGUES EN EL SUELO.
- DI MADERA.
COMIDAS PARA LLEVAR → FREGADERO DE DOS SENOS.
NO HAY DESAGUES EN EL SUELO.
- ARQUETA COMPARTIDA CON EDIFICIO.
- GESTOR DE RESIDUOS → CEREFRAAN.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

- SANEAM.
- correo satohe@hidralia-se.es.
- + PENDIENTES DE ENTREGAR POR CORREO DOCUMENTACIÓN
DE GESTOR DE RESIDUOS.

Por la empresa/entidad

Por el Consorcio

Por Hidralia

Por la policía local



GEREFran

Gestión de residuos



CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS GRASOS ORGÁNICOS

13062
REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO MARTÍNEZ MURCIA con D.N.I.: 23273967-Z, en calidad de administrador único (administrador conforme a escritura otorgada en fecha 27 de marzo de 2014, protocolo notario número 537) de GEREFRAN 2014 S.L.U. con C.I.F.: B-73836797, domiciliado en Pol. Ind. El Saladar, C/ La Higuera, 21, 30850 TOTANA (Murcia). En adelante "GEREFran".

De la otra parte, D/Dña.: JESUS FAJARDO MILAN
con DNI nº 18113909 Y, en calidad de GERENTE de la empresa RESTAURANTE DI MODENA SL
CIF nº: B04687406, domicilio fiscal CL FIANADIA, 28
CP: 04740 LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR PROVINCIA: ALMERIA
NOMBRE del establecimiento RESTAURANTE DI MODENA Tel. 626865667
DIRECCIÓN del establecimiento AV. UNION EUROPEA 80 CP: 04740
LOCALIDAD y PROVINCIA: ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
E-mail JESUSFM2009@YAHOO.ES

En adelante, PRODUCTOR DEL RESIDUO. Ambas partes intervienen en el nombre y derecho antes expresados y se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

OFERTA NEGOCIADA POR LA CANTIDAD DE 1500 Kg./AÑO

CONTRATO Nº **3909**

☐ Pago al contado en especie, productos de limpieza CLAVE o limpieza de filtros

☒ Pago del residuo 0,80 /Kg. IVA incluido. ☒ Tarjeta de Crédito ☐ Nº Cuenta

☐ Pago del residuo en servicios a /Kg. IVA incluido, bajo presupuesto.

☐ Limpieza de Filtros SEGUN PRODUCCION

OBSERVACIONES:

Filtros ☒ 16 Gal. ☐ Inox. ☒ 40x50 ☐ 50x50 ☒ lama ☒ malla ☐ 1º ☐ 2º ☒ 3º ☐ Dc ☐ Horario ☐ 10:00

Las ofertas contratadas deberán incluir un anexo adjunto en este mismo contrato, con las características de dichas ofertas

En ROQUETAS DE MAR a 20 de Febrero 2023

POR GEREFRAN

COMERCIAL GEREFRAN

POR PRODUCTOR/PROVEEDOR

GEREFran S.L.U.
GESTIÓN DE RESIDUOS

P. I. El Saladar - C/ La Higuera, 21
30850 TOTANA (Murcia)

D. **Francisco Martínez Murcia**
N.I.F. **23273967-Z**

D. JOSUAN WARR
N.I.F. 33217253 P

D. JESUS FAJARDO
N.I.F. 18113909 Y

Nota: Con la firma de la declaración voluntaria al dorso, el firmante admite que los revisores de los organismos de certificación (ya sea acompañados por inspectores de las autoridades con el objetivo de evaluar la actuación del organismo de certificación) y el personal de los sistemas de certificación pueda examinar si se cumplen los requisitos tal y como se declara en este documento.

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR GEREFRAN 2014, S.L.U., NECESARIA PARA LA GESTIÓN Y ACTIVIDAD POR PARTE DEL GESTOR DE RESIDUOS:

CÓDIGO GESTOR DE PLANTA: AU/GOR/2014/007

CÓDIGO TRANSP. RESIDUOS NO PELIGROSOS: RT/201410287

CÓDIGO NIMA: 3020130624

CÓDIGO SANDACH: S30008127

CERTIFICADO NUMBER EU-ISCC-Cer1-PL214-54431221



ISCC

International Sustainability
& Carbon Certification



OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato se refiere a la gestión del servicio de recogida de Aceites Vegetales Usados.

MANIFIESTAN

- Que GEREFRAN, tiene como actividad principal, la recogida y gestión de aceites vegetales usados con código LER 200108 Y LER 200125 como empresa autorizada, cumple con la normativa vigente exigida por el área de Medio Ambiente para la retirada y transporte de dicho residuo NO peligroso, disponiendo de los permisos exigidos para llevar a cabo dicha actividad.
- Que EL PRODUCTOR DEL RESIDUO por su actividad genera dicho residuo (Aceite Vegetal Usado), conoce la actividad de la otra parte y está interesado en obtener sus servicios y accediendo las partes comparecientes formalizan el presente contrato de conformidad con las siguientes.

ESTIPULACIONES

- GEREFRAN cede la cantidad de _____ envases necesarios para depositar el Aceite Vegetal Usado. Su propio envase: SI ☐ NO ☐
- GEREFRAN realizará el servicio de recogida según la frecuencia pactada entre ambas partes y/o en su caso, por la comunicación previa del PRODUCTOR DEL RESIDUO para realizar un óptimo servicio.
- GEREFRAN se compromete a retirar el Aceite Vegetal Usado de forma gratuita y cumplir con lo ofertado, reflejándolo en albaranes debidamente comprobados y firmados por ambas partes. Existe memoria informatizada de los Productos/Trabajos Entregados/Realizados por nuestra Empresa o Subcontrata.
- GEREFRAN garantizará que el destino de los Aceites Vegetales Usados serán para su uso, exclusivamente industrial, NO alimentario.
- GEREFRAN podría emitir un certificado con las recogidas realizadas y trazabilidad del residuo en caso de que el productor del residuo lo demande.

DEBERES DEL PRODUCTOR DEL RESIDUO

- EL PRODUCTOR DEL RESIDUO es el responsable del buen uso de los envases cedidos y del residuo depositado en dichos envases, hasta la retirada de los mismos. Comprometiéndose éste a que los envases se destinen exclusivamente a depositar Aceites Vegetales Usados, evitando otro tipo de residuos.
- EL PRODUCTOR DEL RESIDUO se compromete a identificar a los trabajadores de GEREFRAN para la retirada del residuo con el fin de evitar la suplantación de nuestro nombre por otras empresas.
- EL PRODUCTOR DEL RESIDUO avisará vía telefónica o e-mail a GEREFRAN en caso de alguna anomalía en los depósitos entregados y si fuera necesaria, la recogida del Aceite Vegetal Usado en caso de variación de la frecuencia establecida.
- EL PRODUCTOR DEL RESIDUO se compromete a generar y entregar a GEREFRAN la cantidad de kilogramos reflejados en la oferta negociada en el tiempo pactado. En caso de no llegar a esa cantidad, este contrato se prorrogará automáticamente hasta completar dicha cantidad o se facturará proporcionalmente los servicios realizados según los kilogramos entregados ya a GEREFRAN.
- EL PRODUCTOR DEL RESIDUO se compromete a comunicar previamente a GEREFRAN el cambio de titular, traspaso o cierre de la empresa.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se establece por un plazo de _____ AÑO/S desde la fecha de la firma, o hasta la recogida de los kilogramos mencionados en la oferta negociada.

Dicho contrato se considerará renovado por el mismo periodo de tiempo, estipulado anteriormente, en caso de que GEREFRAN no haya recibido, por escrito y con un mes de antelación antes de la finalización del mismo, la voluntad manifiesta del PRODUCTOR DEL RESIDUO de no prorrogación.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En caso de no cumplir cualquiera de las partes lo establecido en este contrato se podría suspender el mismo en el momento en el que se estime oportuno, previamente comunicándolo a la otra parte con un mes de antelación.

NOTIFICACIONES

A efectos de recibir cualquier notificación vinculada con los derechos y obligaciones reconocidos en este contrato se designa la dirección que consta en el encabezamiento del contrato para GEREFRAN y el PRODUCTOR DEL RESIDUO. Así mismo, y a fin de facilitar las comunicaciones entre las partes, se designan otras direcciones postales, de correo electrónico, siempre que se garantice la autenticidad de la comunicación y de su contenido y quede constancia fehaciente de la emisión y recepción íntegras y del momento en que se hicieron.

FUERO

En el caso de discrepancias en el desenvolvimiento del contrato, se obligan las partes a someterlo ante los tribunales del Partido Judicial de Totana, Murcia.

CONFORMIDAD

Y en prueba de conformidad se firma y sella el presente contrato, que se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados ut supra.

Autodeclaración sobre aceites y grasas de cocina usados para la producción de biocombustible de acuerdo con la directiva 2009/28/CE¹ sometida a ISCC UE (este documento no es aplicable a entregas bajo ISCC DE / 36 BlmSchV).

Punto de Origen: EL MISMO INDICADO EN EL CONTRATO

Dirección: LA MISMA INDICADA EN EL CONTRATO

País: ESPAÑA

Recipiente (Punto de recogida): bidones de 50 kg.

Al firmar esta declaración voluntaria, el firmante declara que se cumplen los siguientes requisitos:

- La entrega consiste por entero de aceite de cocina usado² (UCO) no mezclado con aceite fresco (señale **A** o **B**)
☒ **A** El aceite de cocina es completamente de origen vegetal³
☐ **B** El aceite de cocina es completamente o en parte de origen animal³ (por ej. manteca, mantequilla, sebo)
- Se dispone de la documentación de las cantidades suministradas.
- Se cumple la legislación nacional aplicable respecto a la prevención y gestión de residuos (por ej. transporte, supervisión, etc.).

1 Sólo la biomasa definible como la fracción biodegradable de los productos, desechos y residuos de origen biológico de la agricultura (incluyendo sustancias vegetales y animales), bosques e industrias relacionadas, incluyendo pesquerías y acuicultura, así como la parte biodegradable de los desechos industriales y municipales (Directiva 2009/28/CE).

2 Tenga en cuenta que la grasa animal no se considera como biomasa en algunos de los países miembro. Puede que el biocombustible producido a partir de materia prima de origen animal no sea elegido para constar dentro de la cota de biocombustible de esos estados miembro.

3 El aceite vegetal que haya sido utilizado para cocinar o freír carne y que por ello pueda estar contaminado de material animal no se clasifica como de origen animal.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos aportados serán incorporados a un fichero del que es titular GEREFRAN 2014, S.L.U. con la finalidad de realizar la gestión administrativa, contable y fiscal, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios.

Asimismo, declaro haber sido informado de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de mis datos en el domicilio fiscal de GEREFRAN 2014, S.L.U. sito en Pol. Ind. El Saladar, C/ La Higuera, 21, 30850 TOTANA (Murcia).



CODIGO CLIENTE: 13062

NOMBRE FISCAL: Restaurante Di Modena SL
NOMBRE COMERCIAL: Asador Di modena
CIF/ DNI: B04687406
DIRECCION: Avda Union Europea, 80
LOCALIDAD: Roquetas de Mar
PROVINCIA: Andalucía

Certificación de retiradas de aceites vegetales usados (UCO) AÑO 2023

Desde Gerefran 2014, SLU, con CIF B73836397 como gestor de aceites vegetales usados con código LER 20 01 25, código de gestor de planta AU/GOR/2014/007 y código de transporte de residuos no peligrosos RT/201410287, certificamos las siguientes retiradas de residuo de nuestro cliente.

Nº RECOGIDA	FECHA	KILOS RETIRADOS
117242	21/03/2023	100

Se expide el siguiente certificado como comprobante de nuestras actuaciones en el local mencionada y para que surta los efectos oportunos sobre nuestras actuaciones.

Totana a 30 de Marzo de 2023

GEREFRAN, S.L.U.
GESTIÓN DE RESIDUOS
C.I.F.: B-73836397
P. I. El Saladar - C/ La Higuera, 21
30880 TOTANA (Murcia)

INSPECCIÓN INICIAL ()

